AYUDAS JCCM PARA LA MODALIDAD DE TARIFA PLANA

Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar el crédito disponible, en el ejercicio 2026, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas

Beneficiarios

Serán beneficiarias de estas ayudas, las personas reguladas en el **artículo 5 del Decreto 25/2025, de 1 de abril**.

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención por cada persona beneficiaria en la línea 1 y en la línea 3 será de 960 euros, para cada persona beneficiaria en la línea 2 será de 3.000 euros (ampliables según determinadas circunstancias recogidas en el artículo 9.5 del Decreto 25/2025, de 1 de abril) y para cada persona beneficiaria de la línea 4 será de 2.000 euros.

Solicitudes: plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la Resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 15 de julio de 2026.

Acceso al documento

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Resolución de 23/12/2025, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publica el crédito disponible en el ejercicio 2026, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas. Extracto BDNS (Identif.): 878385. [2025/10013]

Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar el crédito disponible, en el ejercicio 2026, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas.

Beneficiarios

Serán beneficiarias de estas ayudas, las personas reguladas en el artículo 5 del Decreto 25/2025, de 1 de abril.

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención por cada persona beneficiaria en la línea 1 y en la línea 3 será de 960 euros, para cada persona beneficiaria en la línea 2 será de 3.000 euros (ampliables según determinadas circunstancias recogidas en el artículo 9.5 del Decreto 25/2025, de 1 de abril) y para cada persona beneficiaria de la línea 4 será de 2.000 euros.

Actuaciones subvencionables

Para el ejercicio 2026, las actuaciones subvencionables serán las realizadas desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, ambos incluidos.

****

Para más información puede ponerse en contacto con CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- **Fernando Chausa: destudios3@ceoeguadalajara.es**